



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2016, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre el retraso de la fecha de inicio para realizar cesiones de derechos de pago básico, campaña 2017, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, de desarrollo reglamentario en el ámbito estatal, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común que en el artículo 30 dispone que «El período de comunicación se iniciará el 1 de noviembre y finalizará cuando termine el plazo de presentación de la solicitud única del siguiente año, aunque cada comunidad autónoma podrá retrasar el inicio de la comunicación de cesiones a una fecha no posterior a la de inicio del plazo de presentación de la solicitud única».

De este modo, siguiendo lo previsto en la normativa citada y el Decreto 44/2015, de 23 de julio de Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por razones de simplificación de los procedimientos de gestión administrativa ligados a la tramitación de la solicitud única en la Comunidad de Castilla y León, resulta adecuado retrasar el plazo de inicio de la comunicación de cesiones de derechos correspondientes a la campaña 2017.

A tal fin,

RESUELVO

1.– Acordar, en la Comunidad de Castilla y León, el retraso del plazo de inicio para la comunicación de las cesiones de los derechos de pago básico correspondientes a la campaña 2017 hasta la fecha de inicio del plazo para la presentación de la Solicitud Única del año 2017.

Las formas y lugares para la presentación de la comunicación de las cesiones de derechos de pago básico 2017 se establecerán en la Orden por la que se convocan pagos directos a la agricultura y la ganadería en el año 2017, otros regímenes específicos de ayuda por superficie y a determinadas ayudas cofinanciadas por el Feader, Solicitud Única 2017.



2.– Contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente de su publicación.

Valladolid, 20 de octubre de 2016.

*El Director General de Política
Agraria Comunitaria,*
Fdo.: JUAN PEDRO MEDINA REBOLLO